



Departamento: HACIENDA\_INTERVENCION

Expediente: 001/2024/5170

Resolución: EXP MOD CDTO 8/2024 TRANSFERENCIA CDTO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO el expediente administrativo 001/2024/5170 de modificaciones de crédito número 8/2024, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto una transferencia de crédito.

#### ATENDIENDO A:

- Que existe un Informe Propuesta suscrito por el Director del Área de Gerencia y del Concejal de Hacienda, de fecha 25 de marzo de 2024.
- Que existe Informe de Control Financiero Permanente suscrito por el Jefe de la Oficina Presupuestaria y el Interventor General, con fecha 26 de marzo de 2024.

VISTOS todos los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

#### RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente N° 8/2024 de modificaciones de crédito, con el siguiente detalle:

#### PRIMERA Y ÚNICA: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE 25.000€

##### I.-Legislación aplicable:

- a) Arts. 179 y 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Arts. 40 a 42 del RD. 500/1.990.
- c) Base 10ª de ejecución del Presupuesto General para 2024.

La base 10ª del Presupuesto General de 2024 señala textualmente:

- ".....1. Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del presupuesto de gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de crédito entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica.
- 2. La aprobación de los expedientes de transferencia de crédito corresponderá al Pleno cuando afecten a aplicaciones de distintas áreas de gasto, salvo que se trate de aplicaciones del capítulo 1.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402  
www.elda.es

Firma 2 de 2  
Federico José López Álvarez  
26/03/2024  
Secretario General

Firma 1 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
26/03/2024  
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	343a766d7a0c4d23a08e66794f26f248001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/1160 - Fecha Resolución: 26/03/2024





Por el contrario, es competencia de la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, la aprobación de los expedientes de transferencia de crédito que afecten a aplicaciones que pertenezcan a la misma área de gasto, o a aplicaciones de distinta área de gasto pertenecientes al capítulo 1.

3. Completado el expediente, se emitirá por la intervención el preceptivo informe que incidirá especialmente sobre la adecuación de la propuesta a las limitaciones de carácter material a que están sometidas las transferencias de crédito en virtud de lo dispuesto en los artículos 161 de la LRHL y 41 del R.D. 500/90.

6. Para la tramitación de las modificaciones de crédito reguladas en esta base, será necesaria la solicitud y justificación motivada del servicio, cumplimentando para ello el modelo que figura en el anexo 2, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad de la concejalía o servicio, solicitud que hará mención expresa a que las partidas que son objeto de transferencia a la baja son reducibles sin afectar al funcionamiento del servicio....."

## II.- Obra en el expediente la siguiente documentación:

a) ANEXO 2 (exp. 2024/4133), de solicitud de las Concejalía de Teatro y de la Concejalía de Cultura, que dice literalmente:

".....Anexo 2 Modificación de crédito por transferencia de crédito

De conformidad con la base décima de ejecución del Presupuesto General, esta Concejalía de Cultura precisa acometer gastos, y comprobada la insuficiencia de disponibilidades presupuestarias, solicita transferir créditos con el siguiente detalle:

Aplicación	Literal	Transferencias positivas (aumentos)	Transferencias negativas (disminuciones)
580 33400 22799	TEATRO CASTELAR. OTROS TRAB. OTRAS EMP		25.000 EUROS
520 33000 22609	ADM. CULTURA. ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES	25.000 EUROS	

Las transferencias negativas, marcar lo que proceda

SI se corresponden con aplicaciones gestionadas por esta Concejalía, y no afectan al normal desarrollo de los servicios.

### Justificación de la necesidad de modificar crédito

Es preciso acometer gastos que corresponden a la Concejalía de Cultura y no a la de Teatro, por lo que se precisa transferir 25.000 euros de la aplicación presupuestaria 580 33400 22799 TEATRO CASTELAR. OTROS TRAB. OTRAS EMP; a la aplicación presupuestaria 520 33000 22609 ADM. CULTURA. ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la inclusión de las necesidades presupuestarias en el próximo expediente de modificaciones de crédito...."

## III.-Detalle de la modificación que se propone:

Firma 2 de 2  
Federico José López Álvarez  
26/03/2024  
Secretario General

Firma 1 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
26/03/2024  
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	343a766d7a0c4d23a08e66794f26f248001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/1160 - Fecha Resolución: 26/03/2024





**Gastos:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	CONSIG. ACTUAL	REDUCCIÓN(*)	AUMENTO	CONSIG. DEFINITIVA
580	32400	22799	TEATRO CASTELAR. OTROS TRAB. OTRAS EMP.	110.000,00 €	-25.000,00 €		85.000,00 €
520	33000	22609	ADM. CULTURA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES	70.000,00 €		25.000,00 €	95.000,00 €
<b>TOTAL</b>				<b>180.000,00 €</b>	<b>-25.000,00 €</b>	<b>25.000,00 €</b>	<b>180.000,00 €</b>

(\*) NOTA: No perturbando el correspondiente servicio.

**SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

**TERCERO:** Dar traslado a todos los centros gestores interesados, y al Servicio de Contratación

Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé (Documento firmado digitalmente).

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General, D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente).

Firma 2 de 2	26/03/2024	Secretario General
Federico José López Álvarez		
Firma 1 de 2	26/03/2024	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	343a766d7a0c4d23a08e66794f26f248001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/1160 - Fecha Resolución: 26/03/2024

